



Resolución Ministerial

Lima, ...20 de... OCTUBRE ... del... 2020

Visto, el Expediente N° 20-095626-001, que contiene el Informe N° 827-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 814-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales, que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 313-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 35 142 072,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de veintiún (21) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 9 491 069,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la Intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con Código Único N° 2492499;



P. MAZZETTI



L. CUEVA



S. HURTADO



LA CÉSPEDES

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 313-2020-EF establece que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante el Informe N° 827-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 313-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego: 011 Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 313-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 313-2020-EF, por un monto de S/ 9 491 069,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(EN SOLES)
SECTOR	: 11 Salud	
PLIEGO	: 011 Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	: 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	: 2492499 Reconstrucción del Centro de Salud Incahuasi, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de Capital	
GENERICA DE GASTO		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9 491 069,00
	TOTAL EGRESOS	9 491 069,00





Resolución Ministerial

Lima, 20 de OCTUBRE del 2020

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. CUEVA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



S. HURTADO

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
MINISTRA DE SALUD



D. CÉSPEDES